

NOTIFICACIÓN JUDICIAL.- 2º JUZGADO CIVIL EXPEDIENTE: 00069-2018-0-0501-JR-CI-02 MATERIA: DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BIENES JUEZ: CARLOS MANUEL L. VALDIVIA RODRÍGUEZ ESPECIALISTA: MANUEL CONDE VILCA DEMANDADO: LOPEZ BONILLA, LUCILA DIGNA LOPEZ BONILLA, SONIA FARA LÓPEZ DE ARANGO, NATALIA LOPEZ BONILLA, FRANCISCA NATALIA BONILLA PALACIOS, LUCILA FELICIDAD BONILLA PALACIOS, VÍCTOR JORGE LOPEZ BONILLA, ENEDINA ELIZABETH BONILLA PALACIOS, LEONILDA EPIFANÍA BONILLA LLAMOCCA, MARÍA ANTONIA BONILLA CERVANTES, ARISTÓFANES ELEAZAR BONILLA CERVANTES, GORGAS ELEAZAR BONILLA CERVANTES, ANAXIMENES ELEAZAR BONILLA CERVANTES, AMINA PENELOPE ARANGO ESPINO, JOAQUÍN BONILLA PALACIOS, ELEAZAR ALEJANDRINO DEMANDANTE: BONILLA CERVANTES, ARISTÓTELES ELEAZAR GRANTHON ANGULO, GUILLERMO. El Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha emitido "Resolución número TRES. Ayacucho, veintitrés de abril de dos mil dieciocho. AUTOS Y VISTOS: .: y, ATENDIENDO:.., se RESUELVE: Admitir a trámite la demanda interpuesta por ARISTÓTELES ELEAZAR BONILLA CERVANTES, en su condición de sucesor procesal de Eleazar Alejandrino Bonilla Palacios y Guillermo Granthon Ángulo, en representación de VICTORIA AMELIA BONILLA LLAMOCCA, sucesora procesal de Víctor Jorge Bonilla Palacios contra LEONILDA EPIFANÍA BONILLA PALACIOS, JOAQUÍN ARANGO ESPINOZA, NATALIA LÓPEZ DE ARANGO, contra la sucesión de Eleazar Alejandrino Bonilla Palacios, conformada por AMINA PENELOPE BONILLA CERVANTES, ANAXIMENES ELEAZAR BONILLA CERVANTES, GORGAS ELEAZAR BONILLA CERVANTES, ARISTÓFANES ELEAZAR BONILLA CERVANTES, contra la sucesión de Víctor Jorge Bonilla Palacios, conformada por MARÍA ANTONIA BONILLA LLAMOCCA y contra la sucesión de Lucila Felicidad Bonilla Palacios, conformada por FRANCISCA NATALIA LÓPEZ BONILLA, LUCILA DIGNA LÓPEZ BONILLA, SONIA FARA LÓPEZ BONILLA y ENEDINA ELIZABETH LÓPEZ BONILLA, sobre División y partición; tramitándose en la Vía de Proceso Abreviado;..; en consecuencia confíerese traslado a los demandados por el plazo de DIEZ días para que la contesten, bajo apremio de seguirse la causa en rebeldía. EMPLÁCESE mediante edictos a la demandada MARÍA ANTONIABONILLA LLAMOCCA, a efecto de que se apersona al proceso en la forma prevista por ley; asimismo EMPLÁCESE mediante edictos a los sucesores procesales de la que en vida fue SONIA FARA LÓPEZ BONILLA, a efecto de que se apersonen al proceso en forma prevista por ley, en ambos casos, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal en caso que no se apersonen al proceso;..". Ayacucho, 09 de Mayo de 2018. MANUEL CONDE VILCA SECRETARIO JUDICIAL SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE HUAMANGA CSJAY/PJ.